

Expediente n.º: 11/2024
Oficio de Presidencia
Procedimiento: Contrataciones
Interesado: _____
Fecha de iniciación: 03/06/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto del concurso

El presente pliego regulará las condiciones técnicas que regirán el concurso público para la licitación de la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, papel-cartón, y fracciones ligera y orgánica en el ámbito territorial de la Mancomunidad CIMASOL. Cuando este pliego se refiere a basuras, residuos, restos o denominaciones similares, se entenderá que se refiere a “residuos sólidos urbanos, papel-cartón, y fracciones ligera y orgánica”.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para cada uno de los servicios definidos en el presente pliego de condiciones técnicas. A tal efecto, los licitadores explicarán en sus ofertas:

- metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- personal empleado y categorías/puestos.

2. Ámbito Territorial

El ámbito territorial está determinado por los términos municipales de Cifuentes, Masegoso de Tajuña, Solanillos del Extremo, Henche, Trillo, Las Inviernas, El Sotillo, Valderrebollo, Cogollor, y las EATIM de Moranchel, Gárgoles de Abajo y Gualda. En el caso de que varíe el número de miembros de la Mancomunidad, aumentando o disminuyendo, se realizará la modificación correlativa tanto en el servicio como en el importe del mismo, sin derecho a indemnización adicional por parte del adjudicatario.

A todos los efectos, se considerará el municipio de Cifuentes como centro de trabajo.

3. Ámbito funcional

Los servicios que comprenden el ámbito funcional del contrato son:

La Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, papel-cartón,



envases y fracciones ligera y orgánica, que consiste en los trabajos de recogida, carga y transporte a las diferentes plantas de tratamiento o plantas de transferencia de las indicadas fracciones y los distintos residuos que se citan en este Pliego:

1. Residuos urbanos o basuras domiciliarias, así como toda clase de residuos procedentes de la normal actividad doméstica.
2. Residuos de mercados, establecimientos comerciales y residuos asimilables de pequeñas industrias. No tendrá la consideración de asimilable a urbano, cualquier residuo de carácter industrial que sea resultante del proceso de fabricación o desecho de la actividad industrial en cuestión (palets, embalajes, hierros, etc.)
3. Recogida de residuos de actividades y actos celebrados en la vía pública con la instalación y retirada de contenedores, solicitado por los Servicios Técnicos competentes.
4. Mantenimiento, limpieza interior y exterior del parque de contenedores de las distintas fracciones asignadas a los servicios de recogida objeto de este concurso, sea cual sea el sistema y la tipología de los contenedores, todo ello dentro de los parámetros detallados en este pliego.

4. Duración del contrato

El contrato objeto de la adjudicación tendrá una duración inicial de dos (2) años, contados desde el día en el que se comience la prestación de los servicios.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de un año, por acuerdo expreso del órgano de adjudicación, con un máximo de duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de cuatro (4) años. Estas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario y potestativas para la Mancomunidad CIMASOL.

El primer mes de contrato podrá ser considerado como periodo de adaptación y transición de la empresa adjudicataria, entrega y puesta en funcionamiento de toda la maquinaria y medios propuestos en la oferta y base de contratación. Transcurrido dicho periodo, el servicio deberá prestarse a pleno rendimiento.

5. Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en la cantidad indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares; en esta cantidad se encuentra incluido todo tipo de tasas e impuestos, entre ellos el Beneficio Industrial y los Gastos Generales; el IVA se desglosará en la oferta.

Separadamente se indicarán los precios para servicios especiales según se indica en el Pliego de Cláusulas administrativas.

6. Forma de pago



El pago se efectuará por mensualidades vencidas, a contar desde la puesta en marcha de los servicios objeto del contrato previa presentación de la correspondiente factura por importe, cada una, de una doceava parte del precio anual de adjudicación, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad CIMASOL, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego.

7. Descripción general de los servicios de recogida y transporte de residuos

El servicio de recogida y transporte de residuos objeto del presente contrato comprende los servicios que se detallan en este apartado, en función de la tipología de los residuos y los sistemas empleados para su depósito y recogida. En cualquier caso, cada empresa licitadora tendrá en cuenta en su oferta, además, la disposición urbanística, condicionantes sociales, de movilidad urbana, etc. en el ámbito territorial de la Mancomunidad CIMASOL, las posibilidades de cambios futuros de sistemas y posibles situaciones transitorias. Para ello en sus ofertas, cada licitador analizará profundamente dichas situaciones y plasmará detalladamente las propuestas debidamente razonadas y en cualquier caso adaptadas a la casuística de la Mancomunidad CIMASOL.

El adjudicatario se compromete a señalar todos y cada uno de los contenedores con un cartel con el logotipo y nombre de la Mancomunidad CIMASOL, según modelo que esta misma apruebe.

La ubicación de los contenedores se realizará por la Mancomunidad CIMASOL, según las indicaciones de los miembros de la Mancomunidad, sin que pueda el adjudicatario variar la misma, salvo propuesta justificada técnicamente, que deberá ser aprobada por la Mancomunidad CIMASOL.

El importe del retorno correspondiente a la cantidad de envases o papel-cartón recogidos pertenecerá a la Mancomunidad CIMASOL; el adjudicatario del servicio de recogida de envases deberá realizar las acciones oportunas (ante Ecoembes o quien corresponda) para conseguir la efectividad del retorno.

El adjudicatario del servicio, deberá gestionar y realizar, a su cargo, una campaña de concienciación ciudadana anual, pudiendo utilizar para ello, en su caso, los medios que Ecoembes (o quien le sustituya en el futuro) tiene previstos para este menester, en la forma acordada con la Mancomunidad CIMASOL.

La recogida de papel-cartón incluye la instalación de dos compactadoras de 20 m³ de capacidad, una en el municipio de Cifuentes y otra en el municipio de Trillo, y la recogida de los restos acumulados en las mismas.



La recogida y transporte de los residuos comprenderá fundamentalmente los siguientes trabajos:

- Recogida y transporte de residuos producidos en domicilios y los asimilables.
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores.

o Servicio de Recogida y Transporte de Residuos.

Consiste en la recogida y transporte de residuos debidamente contenerizados, generados en las viviendas, hoteles, pensiones, oficinas, locales comerciales, de ocio, bares, restaurantes, talleres, empresas, dependencias oficiales, industrias, etc., sin perjuicio de las limitaciones determinadas por la normativa autonómica y municipal en cuanto a cantidades y tipologías.

También englobará todos aquellos que no excedan de las cantidades y tipologías consideradas como domiciliarias ni tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza y composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades, como por ejemplo los generados en centros sanitarios, veterinarios, etc.

Los operarios que realicen este servicio estarán obligados a recoger los recipientes de todos los puntos donde estén situados, a lo largo del itinerario, vaciar su contenido en el vehículo recolector y devolver el recipiente, evitando el desplazamiento libre del mismo, hasta su lugar de origen, con el máximo cuidado para evitar ruidos y daños. Cada recogida se documentará con el correspondiente parte de trabajo que será entregado a la Mancomunidad Cimasol, así como el justificante de la cantidad entregada en la planta de selección.

En las operaciones de manipulación de los recipientes, tanto en el acercamiento y vaciado, como en el traslado al lugar de origen, el personal del servicio no podrá derramar absolutamente ninguna clase de residuo. De producirse esta circunstancia estará obligado a efectuar la recogida de los mismos y dejar el lugar en perfecto estado de limpieza.

El transporte de las basuras o productos procedentes de la limpieza al punto limpio se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo en casos especiales.

No se permite el trasvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública salvo supuestos de imperiosa necesidad, como avería grave o siniestro del vehículo, en cuyo supuesto el trasvase se producirá de forma que no se produzcan derrames, malos olores o perjuicios similares a los vecinos o al entorno.

Los vehículos del servicio se situarán, en lo posible, de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y no podrán estar estacionados o



aparcados en la vía pública.

Se deberán tener en cuenta en la planificación del servicio de recogida, en cuanto a los horarios e itinerarios, aquellos que planteen menor impacto en la circulación del municipio.

Los licitadores analizarán con detalle los parámetros que afecten al servicio, que entre otros serán:

- Disposiciones urbanísticas de los municipios integrantes.
- Contenerización (tipos, cantidades, ubicaciones, etc.)
- Sistemas de recogida
- Producción de residuos
- Rutas, frecuencias y horarios, etc.

Las recogidas de RSU, fracción resto, cumplirán el cuadro que se recoge en el anexo correspondiente, que podrá ser modificado por cuestiones operativas, una vez consultados los miembros y con la aprobación de la Mancomunidad CIMASOL.

La fracción ligera tendrá una recogida mensual, salvo en el periodo del 16/06 al 15/09, en que habrá tres al mes; para Cifuentes y Trillo se establecen dos al mes con carácter general, salvo en el periodo del 16/06 al 15/09 en que habrá cuatro al mes.

La fracción orgánica tendrá una recogida semanal, salvo en el periodo del 16/06 al 15/09, en que habrá dos a la semana; para Cifuentes y Trillo se establecen dos a la semana con carácter general, salvo en el periodo del 16/06 al 15/09 en que habrá tres a la semana.

La recogida de papel-cartón tendrá la siguiente frecuencia:

Ruta Cifuentes+Trillo (2 Veces Mes)

- Cifuentes: 12
- Gargoles De Arriba: 1
- El Poblado: 2
- Ruguilla: 1
- Huetos: 1
- Sotoca: 1
- Trillo: 9
 - Total.....27 Contenedores

Ruta Pedanías (1 Vez Mes)

- Azañon: 1
- El Covillo: 1
- Valdenaya: 1
- La Puerta: 1
- Morillejo: 1
- Viana: 1
- Gargoles De Abajo: 1



- Solanillos: 5
- Henche: 2
- Masegoso: 4
- Moranchel: 1
- Gualda: 1
 - Total.....20 Contenedores

Para todos los tipos de residuos, en Semana Santa y en Navidad se añadirá una recogida extra para recoger todos los residuos antes de que empiecen las fiestas, y evitar así acumulaciones indeseadas.

Los días indicados como hábiles en el anexo no podrán quedarse sin recogida por el hecho de que dichos días sean festivos locales, autonómicos o estatales. No obstante, si no se efectuara recogida los días hábiles 24 y 31 de Diciembre, deberá realizarse los días 25 de Diciembre y el 1 de Enero.

Para adecuarse a las condiciones operativas, o por circunstancias técnicas, funcionales o legales, estas frecuencias podrán ser modificadas, mediante acuerdo entre la licitadora y la adjudicataria. En base a lo anterior, será la empresa quien, en un plazo de seis meses desde la adjudicación, realizará una propuesta como Plan de Recogida de Residuos Urbanos, especificando los diferentes sistemas, equipos, frecuencias e itinerarios que se adapte completamente a la situación de la Mancomunidad CIMASOL, que deberá aprobar dicho Plan.

No obstante, la Mancomunidad CIMASOL se reserva la potestad de variar los itinerarios y horarios, marcando las necesidades técnicas y sociales que puedan concurrir a lo largo del contrato.

Deberán considerarse como servicios complementarios a la recogida domiciliaria los que a continuación se especifican:

1. Recogida de residuos generados en la celebración de acontecimientos, actos públicos, fiestas, verbenas, etc. Se realizará de acuerdo con la programación de las mismas, así como sobre la base de las órdenes puntuales de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad CIMASOL al respecto, en los eventos no programados. Se deberá considerar dentro de este punto la instalación y retirada de los contenedores que sean necesarios para la recogida de los residuos generados en dichos eventos, así como su recogida diaria.
2. Recogida de aquellos residuos que en cualquier momento u ocasión determine la Mancomunidad CIMASOL. Aquí se incluyen los productos decomisados o cualesquiera que siendo asimilables a urbanos indiquen los Servicios Técnicos.

Los residuos cuya recogida y transporte no están incluidos en el objeto del presente contrato son:

1. Residuos de la fracción selectiva de vidrio.



2. Residuos voluminosos, que por su volumen o peso sean difícil de manejar por los operarios de la recogida de RSU.
3. Residuos líquidos o pastosos (aceites vegetales, grasas, vaselinas, cosméticos, etc.)
4. Residuos de obra y Construcción. Estos residuos deberán tratarse de manera adecuada a la legislación vigente.
5. Residuos vegetales provenientes de poda o siega no domiciliaria, o domiciliaria que no sea de pequeño volumen.
6. Residuos de áreas específicas como mercados mayoristas, hipermercados y empresas o industrias que puedan ser considerados como grandes productores.
7. Residuos cuya gestión, en su caso, y de conformidad con la normativa vigente deje de ser competencia municipal.

La adjudicataria deberá comunicar vía email a Mancomunidad CIMASOL con la antelación mínima de diez días la previsión de recogidas de cada fracción o servicio del siguiente mes, para conocimiento de todos los miembros.

o Servicio de limpieza y mantenimiento de contenedores

Serán por cuenta del adjudicatario tanto el mantenimiento como la limpieza interior y exterior de los contenedores, actuales y futuros. Se realizarán las siguientes limpiezas, en la fechas previstas con la Mancomunidad:

1. Una limpieza por trimestre en los meses de temporada baja (invierno).
2. Dos limpiezas en el trimestre de verano.

Se propondrán por parte de los licitadores los servicios detallados de limpieza in situ o en nave con equipo de presión, incluyendo frecuencias, rutas, horarios, equipos, medios, composición etc. En todo caso se usarán los equipos, materiales y productos (y siempre detergente y desinfectante) más adecuados para la correcta limpieza. La ejecución de las labores se habrá de plantear debidamente adaptada y coordinada con las rutas de recogida de residuos.

Por mantenimiento se entiende todas las acciones (técnicas y administrativas, correctivas y preventivas) que tienen como objetivo conservar los contenedores o restaurarlos a un estado en el cual pueda llevar a cabo su función propia. Entre otros, de forma enumerativa y no limitativa, el mantenimiento de contenedores comprenderá la reposición de los elementos rotos (ruedas, tapas, etc...), y el arreglo de los estropeados.

8. Personal

Entendiendo que el adjudicatario será el responsable de la buena



ejecución de los servicios descritos en el presente Pliego de Condiciones, deberá añadir los medios personales necesarios para lograr los objetivos definidos en este Pliego, no pudiendo alegar en el futuro falta de medios. Las empresas licitadoras indicarán de forma justificada en sus ofertas, el personal en puestos de trabajo de prestación directa del servicio, especificando claramente los horarios y servicios concretos asignados. Además indicarán la plantilla necesaria que dispondrán para cubrir, en todo momento, los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo mínimos que habrán de cubrirse serán:

- a) 1 Conductor especialista y 1 Peón especialista.

La Mancomunidad CIMASOL no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo vigente del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con la legislación laboral vigente y en particular en materia de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como a lo previsto en el convenio del sector en materia laboral. En el Anexo correspondiente del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye la relación del personal que actualmente presta servicio en la recogida de R.S.U., que deberá ser subrogado por el licitador que resulte adjudicatario del servicio, manteniendo, en su totalidad, las condiciones laborales de todos sus trabajadores.

El licitador deberá cubrir las bajas que se produzcan en el personal que ocupa los puestos de trabajo por causa de vacaciones, enfermedad, accidentes, etc.

Los adjudicatarios tendrán las siguientes obligaciones con su plantilla:

1. La afiliación y cotización de la seguridad social del conjunto del personal adscrito a la contrata.
2. El cumplimiento de cualquier normativa vigente en el ámbito territorial de la Mancomunidad CIMASOL, tanto de ámbito local, autonómico, nacional o europeo, aplicable al personal, y muy especialmente aquellas que estén relacionadas con:
 - a) Convenio colectivo vigente.
 - b) Seguridad e Higiene.
 - c) Prevención de Riesgos Laborales.
 - d) Atención y previsión sanitaria.
 - e) Protección del personal con relación al tránsito rodado.
3. La implantación de mejoras en gestión de personal, tendentes a la optimización de la eficacia del servicio y de la profesionalidad de las personas, y muy especialmente en lo relativo a:
 - a) Formación necesaria para la correcta ejecución de los diferentes servicios y tipos de trabajo a desarrollar.
 - b) Formación complementaria en el campo de las diferentes facetas



medioambientales que afectan al entorno urbano, de la calidad de los diferentes tipos de servicios y de las relaciones con el ciudadano.

- c) Formación específica en las conductas a adoptar en situaciones negativas que afecten a la limpieza urbana.
- d) Fórmulas de motivación y reconocimiento del personal.
- e) Estabilidad de los puestos de trabajo.

El Adjudicatario será responsable de que todos los trabajadores afectos a los servicios vayan en todo momento perfectamente uniformados y en óptimas condiciones de aseo y decoro. Para ello, la empresa facilitará a sus trabajadores el tipo de uniforme adecuado a cada época del año (verano o invierno), el cual cumplirá con lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y dotar adecuadamente a todo su personal de los equipos de protección individual y colectivos necesarios en cada momento para el correcto desarrollo de los trabajos y que como mínimo serán los siguientes:

- a) Gafas protectoras antipolvo y antipartículas.
- b) Guantes anti-corte.
- c) Cinturón de seguridad.
- d) Botas anti-caídas.

Normas especiales sobre trabajadores:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego y en el de condiciones técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.



3. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

4. No obstante lo establecido en el punto primero de esta cláusula, para el caso de nuevas contrataciones, los trabajadores deberán tener residencia efectiva en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

9. Maquinaria y equipos

Las empresas licitadoras ofertarán todo el material necesario para la realización de los servicios objeto del presente pliego, indicando justificadamente el número de máquinas y vehículos de cada tipo que han de estar operativos en todo momento. La maquinaria será la apropiada para cada servicio y los gastos de adquisición o renting serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como en su caso, los pagos de tributos, impuestos y seguros, y los gastos de explotación, entretenimiento, conservación y mantenimiento.

El licitador deberá indicar, para toda la maquinaria ofertada, sus principales características en las fichas, gráficos, cuadros y esquemas oportunos. Además presentará un plan de mantenimiento de los vehículos que habrá de cumplir a lo largo de toda la concesión.

Todos los vehículos que desarrollen su trabajo en la calle serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para preservar a los operarios que acompañen al conductor. Los vehículos y los medios materiales adscritos a la contrata estarán, en todo momento, en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa existente en prevención de riesgos laborales, seguridad vial, etc.

La Mancomunidad CIMASOL entenderá que el material ofertado e indicado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio durante el tiempo en que esté vigente la concesión de forma que en todo momento se garantice el cumplimiento de las exigencias de calidad solicitadas en el presente concurso.

El adjudicatario se compromete a tener los vehículos y material de reserva necesarios, al objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio con el suficiente grado de calidad. Por lo tanto, en su oferta los licitadores deberán indicar el Plan de reserva propuesto.

Los contenedores son de titularidad de la Mancomunidad CIMASOL y los pone a disposición del adjudicatario para su uso según lo previsto en los



pliegos de licitación.

Aquellos equipos incluidos en las ofertas del licitador que resulte adjudicatario y cuyas características no se ajusten a las necesidades del servicio según el criterio de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad CIMASOL, deberán ser sustituidos por otros que realizando la misma función cumplan con todos los requisitos establecidos para ese tipo de equipo. La totalidad del material necesario para la presentación de los servicios propuestos será para uso exclusivo de la contrata objeto del presente pliego.

La maquinaria a ofertar deberá cumplir con lo dispuesto en Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, que obliga a la maquinaria de recogida de basura, de su anexo 12, a llevar el marcado CE de conformidad e indicación de nivel de potencia acústica garantizado, todo lo cual deberá estar adecuadamente justificado e incluido en la oferta presentada.

10. servicios especiales

Están incluidas en el precio de adjudicación dos recogidas extras por cada municipio o miembro de la Mancomunidad, correspondientes a las dos festividades locales anuales.



ANEXOS

- Anexo con número de contenedores

	CONTENEDORES			
	RSU 800 L	RSU 1000 L	F. LIGERA	F. ORGÁNICA (estimación)
CIFUENTES	108		15	43
EL MOLINO	0			0
CUEVA EL BEATO	2			2
RUGILLA	7		1	4
SOTOCÁ	3		1	2
HUETOS	6		1	3
CARRASCOSA	5		1	3
EL POBLADO	12		1	6
OTER	3		1	2
GÁRGOLAS DE ARRIBA	10		2	5
GÁRGOLAS DE ABAJO	17		2	8
MORACHEL	6		2	3
SOTILLO	7		1	4
LAS INVIERNAS	9		1	5
MASEGOSO	15		2	7
VALDERREBOLLO	14		2	7
COGOLLOR	6		1	3
OLONILLOS	12		3	6
HENCHE	10		1	5
GUALDA	8		2	4
CENTRAL	20			9
TRILLO	94		15	39
MORILLEJO	7		1	4
AZANÓN	6		1	3
VIANA	6		2	3
LAPUERTA	13		1	6
SOTO	2		1	2
BALNEARIO	6			3
COLVILLO	7			4
EL NOGUERON	3			2
CENTRAL	20		2	9
VALDENAYA	20		3	9
FINCA OVILA	1			1
VAL SAN GARCÍA	2		1	2
FINCA CANADILLAS	1		1	1
	468	0	68	219



- Anexo de frecuencias de la fracción resto

Localidad		DÍAS HÁBILES DE RECOGIDA				
		1/01 a 31/03	1/04 a 15/06	16/06 a 15/09	16/09 a 31/10	1/11 a 31/12
CIFUENTES		L.X.V	L.X.V	L.M.X.V.S	L.X.V	L.X.V
	Gárgoles de arriba	L.X.V	L.X.V	L.M.X.V.S	L.X.V	L.X.V
	Ruguilla	M.V	M.V	M.X.V.S	M.V	M.V
	Sotoca	M.V	M.V	M.X.V.S	M.V	M.V
	Huetos	M.V	M.V	M.X.V.S	M.V	M
	Carrascosa	M.V	M.V	M.X.V.S	M.V	M
	Cueva del Beato	L	L	L.V.S	L	L
	Oter	M.V	M.V	M.X.V.S	M.V	M.V
	Val de S. García	X	X	L.V.S	X	X
	Poblado	L.X.V	L.X.V	L.X.J.V.S	L.X.V	L.X.V
	El Molino	L.X	L.X	L.X.V.S	L.X.V	L.X.V
TRILLO		L.M.X.V	L.M.X.V	L.M.X.J.V.S	L.M.X.V	L.M.X.V
	Central Nuclear	M	M.V	M.V.S	M.V	M.V
	El Noguerón	M	M	M.V.S	M	M
	Azañón	M	M	M.V.S	M	M
	Morillejo	M	M	M.V.S	M	M
	Valdenaya	M	M	M.V.S	M	M
	Viana	M	M	M.V.S	M	M
	La puerta	M	M	M.V.S	M	M
	Sanatorio	M.V	M.V	M.V.S	M.V	M
	Bañero	L.M.X.V	L.M.X.V	L.M.X.J.V.S	L.M.X.V	L.M.X.V
	El Colvillo	L.M.X.V	L.M.X.V	L.M.X.J.V.S	L.M.X.V	L.M.X.V
GÁRGOL DE ABAJO		L.V	L.V	L.X.V.S	L.V	L
SOLANILLOS		M.V	M.V	L.X.V.S	M.V	M.V
HENCHE		M.V	M.V	L.X.V.S	M.V	M.V
GUALDA		M.V	M.V	L.X.V.S	M.V	M.V
VALDERREBOLLO		L	L	L.X.V.S	L	L
	Las Trucheras	M	M	M.V.S	M	M
COGOLLOR		L	L	L.V.S	L	L
MASEGOSO		L.V	L.V	L.X.V.S	L.V	L.V
	Las Cañadillas	L	L.V	L.X.V.S	L.V	L.V
MORANCHEL		L.V	L.V	L.X.V.S	L.V	L.V
LAS INVIERNAS		L	L	L.V.S	L	L
EL SOTILLO		L	L	L.V.S	L	L
FINCA DE OVILA	1 RECOGIDA POR SEMANA					
SOTO	TODOS LOS MARTES					



- Anexo de frecuencias de la fracción ligera

FRECUENCIA DE RECOGIDA DE LA FRACCIÓN LIGERA por mes			
Localidad		DÍAS HÁBILES DE RECOGIDA	
		16/06 al 15/09	Resto año
CIFUENTES		4	2
	Gárgoles de arriba	3	1
	Ruguilla	3	1
	Sotoca	3	1
	Huetos	3	1
	Carrascosa	3	1
	Cueva del Beato	3	1
	Oter	3	1
	Val de S. García	3	1
	Poblado	3	1
	El Molino	3	1
TRILLO		4	2
	Central Nuclear	3	1
	El Noguerón	3	1
	Azañón	3	1
	Morillejo	3	1
	Valdenaya	3	1
	Viana	3	1
	La puerta	3	1
	Sanatorio	3	1
	Balneario	3	1
	El Colvillo	3	1
GÁRGOLES DE ABAJO		3	1
SOLANILLOS		3	1
HENCHE		3	1
GUALDA		3	1
VALDERREBOLLO		3	1
	Las Trucheras	3	1
COGOLLOR		3	1
MASEGOSO		3	1
	Las Cañadillas	3	1
MORANCHEL		3	1
LAS INVIERNAS		3	1
EL SOTILLO		3	1



- Anexo de frecuencias de la fracción orgánica

Localidad		DÍAS HÁBILES DE RECOGIDA	
		16/06 al 15/09	Resto año
CIFUENTES		3	2
	Gárgoles de arriba	2	1
	Ruguilla	2	1
	Sotoca	2	1
	Huetos	2	1
	Carrascosa	2	1
	Cueva del Beato	2	1
	Oter	2	1
	Val de S. García	2	1
	Poblado	2	1
	El Molino	2	1
TRILLO		3	2
	Central Nuclear	2	1
	El Noguerón	2	1
	Azañón	2	1
	Morillejo	2	1
	Valdenaya	2	1
	Viana	2	1
	La puerta	2	1
	Sanatorio	2	1
	Balneario	2	1
	El Colvillo	2	1
GÁRGOLES DE ABAJO		2	1
SOLANILLOS		2	1
HENCHE		2	1
GUALDA		2	1
VALDERREBOLLO		2	1
	Las Trucheras	2	1
COGOLLOR		2	1
MASEGOSO		2	1
	Las Cañadillas	2	1
MORANCHEL		2	1
LAS INVIERNAS		2	1
EL SOTILLO		2	1



- Anexo de Coste de los trabajadores de RSU que han de ser subrogados (en estas cantidades no figura la actualización correspondiente al ejercicio 2025, dado que son los datos vigentes durante el año 2024):

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE ANTIGÜEDAD	JORNADA LABORAL	TIPO DE CONTRATO	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO/CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
TRABAJADOR 1	01/11/2003	100% JORNADA. 35H/SEMANA	INDEFINIDO (100)	MANCOMUNIDAD CIMASOL	CONDUCTOR	23.701,62 €
TRABAJADOR 2	17/08/1993	100% JORNADA. 35H/SEMANA	INDEFINIDO (100)	MANCOMUNIDAD CIMASOL	PEÓN	23.186,10 €

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PREZERO ESPAÑAS, A.U., PUEBLOS DE GUADALAJARA (CÓDIGO 19001162012003) 2022-2025

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PREZERO ESPAÑAS, A.U., PUEBLOS DE GUADALAJARA (CÓDIGO 19001162012003) 2022-2025

- Los datos contenidos en los anexos, referidos al número de contenedores o frecuencias de recogidas pueden haber sufrido alguna mínima variación puntual, debido a circunstancias particulares del servicio a prestar en cada momento, por lo que su fijación definitiva quedará reflejada en el Plan de Recogida de Residuos Urbanos, que según cláusula 7 (Servicio de Recogida y Transporte de Residuos) de este pliego, deberá presentar la adjudicataria y aprobar la Mancomunidad.

